



CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA FUNDACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES SAN MIGUEL DE SALCEDO

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, **Dr. Patricio Washington Vásquez Andrade** en su calidad de **Director de la Carrera de Medicina** y por tanto representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**Unach**" y por otra parte **Dra. Marcia Irene Sánchez Atencia**, en su calidad de **presidenta**, representante de la **Fundación de niños especiales San Miguel**, a quien en adelante se le denominará **FUNESAMI**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.

1.2. La **FUNDACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES SAN MIGUEL**, con fecha de constitución, **23 de agosto de 2008**. **Misión:** La fundación de niños especiales San Miguel FUMESAMI asumiendo el compromiso de una entidad como fin social, brinda sin fines de lucro atención médica psicológica y de rehabilitación a niños, niñas, jóvenes y adultos; preocupándose en particular por las personas con capacidades especiales. Ofrece además apoyo a la población con necesidades, facilitando el desarrollo de la autonomía personal y la integración a la sociedad de las personas con capacidades especiales. **Visión:** Brindar al cantón, provincia y al país un centro médico sin fines de lucro equipando con tecnología de punta, y profesionales especialistas convocación de servicio social, que proporcione una adecuada atención a niños, niñas, jóvenes y adultos con capacidades distintas, fomentando el desempeño ocupacional, laboral y profesional así como su normal desenvolvimiento y su plena integración a la sociedad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

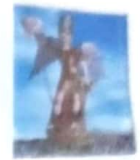
Personal especializado designado para cada área de acuerdo a las necesidades de cada paciente, con el fin de brindar un atención integral a los niños, adolescentes y adultos con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de redes nacionales o internacionales con los estudiantes y docente de la carrea de medicina en la asignatura de medicina interna "Neurología" para prácticas de campo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).



3.1. De la Unach:

- Evaluación de pacientes neurológicos mediante fichaje de historia clínica y brindar atención médica con asesoría del docente especialista
- Manejo y seguimiento de los pacientes con enfermedades neurológicas encontradas en los mismos para mejorar su calidad de vida.

3.2. De la contraparte:

- Brindar un espacio adecuado físico para la atención integral del paciente, además de proporcionar información y atención necesaria sobre los pacientes dando apertura a todos los requerimientos de dicha intervención.

3.3. Obligaciones conjuntas:

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia de **1** año, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

5.1. Unach

Administrador: Dr. Patricio Washington Vásconez Andrade (director de la Carrera de Medicina)
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
Teléfonos: 0987775823
Correo electrónico: wpatriciovasconez@unach.edu.ec

5.2. FUNDACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES SAN MIGUEL

Administrador: Lcda. Tañia Elizabeth Hurtado Naranjo
Dirección: Calle Sucre entre García Moreno y González Suarez junto a la iglesia
Teléfonos: 032729184/09969035851
Correo electrónico: funesami@hotmail.com

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.



CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. Unach

REPRESENTANTE: Dr. Patricio Washington Vásconez Andrade (Director de la Carrera de Medicina)
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: wpatriciovasconez@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. FUNDACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES SAN MIGUEL

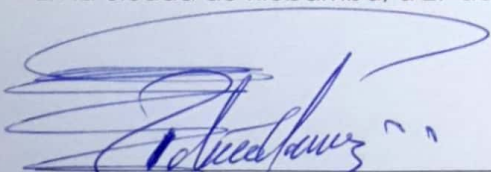
REPRESENTANTE: Dra. Marcia Irene Sánchez Atencia
DIRECCIÓN: Calle Sucre entre García Moreno y Gonzales Suarez junto a la iglesia
TELÉFONOS: 0999921523
E-MAIL: funesami@hotmail.com
PÁGINA: No cuenta con página

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

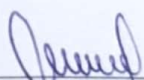
CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a 29 del mes de mayo del 2023



Dr. Patricio Washington Vásconez Andrade
Cargo: Director
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



Dra. Marcia Irene Sánchez Atencia
Cargo: Presidenta
FUNDACION DE NIÑOS ESPECIALES
SAN MIGUEL DE SALCEDO

